



Resolución Gerencial N° 296-2025-MDP/GM

Pichari, 19 de setiembre del 2025

VISTOS:

La Carta N.º 013-2025-C/FAH, de fecha 07 de agosto de 2025; el Informe Técnico N.º 13-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 22 de agosto de 2025; el Informe N.º 2822-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 05 de septiembre de 2025; la Opinión Legal N.º 887-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 11 de septiembre de 2025; y demás documentos que obran en el expediente, que consta en dos mil seiscientos sesenta y tres (2663) folios y un (01) CD, relacionados con la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2519707; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.;"

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari". Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatoria para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 6

Que, por otra parte, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, denominada **"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;



Que, mediante Carta N.º 013-2025-C/FAH, de fecha 07 de agosto de 2025, el C.P.C. Felipe Aguilar Huaroc, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2519707, para su respectiva revisión;



Que, mediante Informe Técnico N.º 13-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 22 de agosto de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos aprobar la liquidación técnica-financiera del proyecto identificado con Código Único de Inversiones N.º 2519707, por un monto total de inversión presupuestal de S/ 7, 411,012.23 (siete millones cuatrocientos once mil doce con 23/100 soles), ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, se recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto por la suma de S/ 7, 381,661.23 (siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 23/100 soles); y encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cierre de la meta presupuestal y el registro del cierre total del proyecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); conforme a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.10 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Informe N.º 2822-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Gerencia Municipal que la ejecución total presupuestal del proyecto asciende a S/ 7, 411,012.23 (siete millones cuatrocientos once mil doce con 23/100 soles), lo cual representa el 99.75 % con respecto al monto establecido en el expediente técnico del proyecto, conforme detalle siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE GASTO									
Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	COSTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE %	SALDO
COSTO DIRECTO									
01 PERSONAL	2,143,825.87	-	1,521,021.64	1,027,116.73	-	2,548,138.37	118.86%	-404,312.50	
02 BIENES	2,896,162.10	-	1,542,223.05	604,728.24	-	2,146,951.29	74.13%	749,210.80	
03 SERVICIOS	834,345.48	-	51,596.25	1,252,709.03	-	1,304,305.28	156.33%	-469,959.80	
04 EQUIPAMIENTO	385,435.77	-	-	358,018.65	-	358,018.65	100.00%	27,417.12	
TOTAL COSTO DIRECTO	6,259,769.22		3,114,840.94	3,242,572.65		6,357,413.59	101.56%	-125,061.49	
GASTOS GENERALES									
01 PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02 BIENES	65,800.00	-	22,986.47	9,800.87	-	32,787.34	49.83%	33,012.66	
03 MAQUINAS Y EQUIPOS	5,250.00	-	5,490.00	-	-	5,490.00	104.57%	-240.00	
04 SERVICIOS	477,104.02	-	234,443.16	274,532.31	-	508,975.47	106.68%	-31,871.45	
TOTAL GASTOS GENERALES	548,154.02		262,919.63	284,333.18		547,252.81	99.84%	901.21	
GASTOS SUPERVISIÓN									
01 PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02 BIENES	32,791.00	-	22,492.82	7,650.00	-	30,142.82	91.92%	2,648.18	
03 MAQUINAS Y EQUIPOS	8,900.00	-	1,350.00	-	-	1,350.00	15.17%	7,550.00	
03 SERVICIOS	232,436.50	-	139,659.66	103,269.00	-	242,928.66	104.51%	-10,492.16	
TOTAL GASTO DE SUPERVISIÓN	274,127.50		163,502.48	110,919.00		274,421.48	100.11%	-293.98	
GASTO DE EXP. TECNICO, EVALUACION									
02 ELABORACION DE EXPEDIE	79,808.00	79,046.14	-	-	-	79,046.14	99.05%	761.86	
04 EVALUACION DE EXPEDIE	20,000.00	6,500.00	-	-	-	6,500.00	32.50%	13,500.00	
05 LIQUIDACION	10,000.00	-	-	-	-	9,990.00	99.90%	10.00	
06 GASTOS DE GESTION	100,994.00	-	-	-	-	-	-	-	
07 CONTROL CONCURRENTE	136,388.00	-	68,194.21	-	68,194.00	136,388.21	-	-	
TOTAL GASTO EXPEDIENTE Y L	347,190.00	85,546.14	68,194.21		78,184.00	231,924.35	66.80%	347,189.33	
TOTAL DE GASTOS	7,429,240.74	85,546.14	3,609,457.26	3,637,824.83	78,184.00	7,411,012.23	99.75%	18,228.51	
PORCENTUAL	100.00%	1.15%	48.58%	48.97%	1.05%	99.75%	99.75%	0.25%	



PICHARI - VRAEM

Página 2 | 6

Que, mediante Opinión Legal N.º 887-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opina que es procedente aprobar** la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2519707, por un monto total de inversión de S/ 7, 411,012.23 (siete millones cuatrocientos once mil doce con 23/100 soles), de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dicha oficina es la encargada de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada por el especialista;

Que, considerando el Informe Técnico N.º 13-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 22 de agosto de 2025, se ha identificado que, mediante Resolución Gerencial N.º 0141-2023-MDP/GI, de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2519707, cuyo presupuesto total ascendía a S/ 6, 189,299.02 (seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 02/100 soles), estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses), la misma que ha culminado el día 30 de noviembre de 2024, debido a las ampliaciones de plazo N°01, N° 02, N° 03, 04 y N° 05 y las paralizaciones constantes. Posteriormente con fecha 11 de marzo del 2025, se realizaron las verificaciones respectivas donde se suscribió el acta de verificación y recepción de obra, por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N° 006-2025/MDP/GM de fecha 24 de enero del 2025;

Que, respecto a la liquidación técnico financiera presentada por el consultor profesional C.P.C Felipe Aguilar Huaroc, se ha verificado que dicha documentación se encuentra debidamente estructurada, firmada, ordenada y foliada en su totalidad, cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata" de la Municipalidad Distrital de Pichari. En tal sentido, la liquidación presentada se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos por la citada directiva. Dicha documentación ha sido evaluada por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto total de inversión de S/. 7, 411,012.23 (siete millones cuatrocientos once mil doce con 23/100 soles). En consecuencia, **resulta procedente** la aprobación de la liquidación técnica financiera del citado proyecto de inversión, presentada por el profesional responsable;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas",

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias, así como por la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y habiéndose designado al actual Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, y en concordancia con las demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación técnica financiera del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N.º 2519707, por el monto total de inversión de **S/. 7,411,012.23** (**siete millones cuatrocientos once mil doce con 23/100 soles**), que representa 99.75% en comparación al presupuesto habilitado (expediente técnico y adicionales); conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle desagregado:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
		META: 0193	META:025-590	META: 020	META:396-413	
2. 4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2. 4.2.3		0.00	68,194.21	0.00	68,194.00	136,388.21
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	0.00	68,194.21	0.00	68,194.00	136,388.21
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2. 6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
2. 6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,342,313.57	3,197,426.84		6,539,740.41
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,521,021.64	1,027,116.73	0.00	2,548,138.37
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - BIENES	0.00	1,535,252.52	643,068.77	0.00	2,178,321.29
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - SERVICIOS	0.00	286,039.41	1,527,241.34	0.00	1,813,280.75
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	36,797.00	329,478.99	0.00	366,275.99
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	33,637.00	182,681.83	0.00	216,318.83
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	0.00	3,160.00	146,797.16	0.00	149,957.16
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXDIENTES TECNICOS	85,546.14	0.00	0.00	0.00	85,546.14
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	85,546.14	0.00	0.00	0.00	85,546.14
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	162,152.48	110,919.00	9,990.00	283,061.48
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	22,492.82	7,650.00	0.00	30,142.82
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	139,659.66	103,269.00	9,990.00	252,918.66
	TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	85,546.14	3,609,457.26	3,637,824.83	78,184.00	7,411,012.23
2.6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES (-)		0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 6

2.6.3.2.2 1	BIENES PATRIMONIALES	29,351.00	0.00	0.00	29,351.00
		85,546.14	3,580,106.26	3,637,824.83	78,184.00
TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO		S/. 7,381,661.23			

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE						
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO					
1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	0.00	620.00	0.00	620.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES	0.00	0.00	620.00	0.00	620.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	0.00	7,030.00	0.00	7,030.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	7,030.00	0.00	7,030.00
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES					
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,342,313.57	3,197,426.84	0.00	6,539,740.41
1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,521,021.64	1,027,116.73	0.00	2,548,138.37
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	1,535,252.52	643,068.77	0.00	2,178,321.29
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	286,039.41	1,527,241.34	0.00	1,813,280.75
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	85,546.14	0.00	0.00	0.00	85,546.14
1501.1202	EXPEDIENTE TECNICO-EDIFICIOS O UNIDADES	85,546.14	0.00	0.00	0.00	85,546.14
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	139,659.66	103,269.00	9,990.00	252,918.66
1501.1302	SUPERVISION DE OBRAS EDIFICIOS O UNIDAD	-	139,659.66	103,269.00	9,990.00	252,918.66
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO,MOBILIARIO Y OTROS					
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	7,446.00	329,478.99	0.00	336,924.99
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	4,286.00	182,681.83	0.00	186,967.83
1503.020202	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	3,160.00	146,797.16	0.00	149,957.16
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FIN	0.00	22,492.82	0.00	0.00	22,492.82
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	22,492.82	0.00	0.00	22,492.82
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
5403.01	En Efectivo	0.00	68,194.21	0.00	68,194.00	136,388.21
5403.010301	A GOBIERNO NACIONAL	0.00	68,194.21	0.00	68,194.00	136,388.21
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	85,546.14	3,580,106.26	3,637,824.83	78,184.00	7,381,661.23
						7,381,661.23

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.º 2519707, por el monto de S/ 7'381,661.23 - (siete millones trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 23/100 soles), conforme al cuadro de liquidación contable que forma parte del expediente técnico financiero aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.º 2519707, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.º 2519707, conforme a lo establecido en el artículo 17,

PICHARI - VRAEM

numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del Proyecto con CUI N°2519707.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abog. **Celestino Román Romero**
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GDTI
GFSLP
SGSLP
Pág. Web
Archivo
CRV/wpb